

JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE DONACIÓN

Representación: Actor-Demandado

Fundamento legal: Artículos 2241, 2242, 2253, 2264 y demás relativos del Código Civil.

- Los elementos de procedencia de la acción son: a) se celebró un acto jurídico; y, b) que ocurran las causales establecidas para pedir la nulidad, dentro de los términos legales para ejercerla.
- Generalmente es por la ingratitud del hijo. En estos casos, deberá justificar plenamente que el demandado cometió un delito en contra del actor, que se negó a ministrarle alimentos, etc.

Requisitos de trámite:

Actor:

1. Copia certificada de la escritura del bien inmueble actualizada.
2. Certificado de libertad de gravámenes actualizado.
3. Documento que justifique la nulidad de la donación.
4. Nombre completo y domicilio de 4 testigos, no familiares.
5. Nombre completo y domicilio de parte a demandar.

Demandado:

1. Instructivo de notificación y copias de traslado completas (demanda y documento base).
2. Ser la primera vez que se le representa en el Instituto en este tipo de juicio.
3. Suerte principal menor a 10,000 cuotas.

